



RESOLUCIÓN (Expte. C-0277/10, INDRA SISTEMAS/INDRA ESPACIO)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo al paso de control conjunto a control exclusivo de INDRA ESPACIO S.A. mediante la adquisición por INDRA SISTEMAS S.A. a THALES ALENIA SPACE FRANCE S.A.S. del 49% restante del capital social de INDRA ESPACIO (Expte. C/0277/10), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta a la cláusula de no competencia, en lo que exceda de dos años, que quedará sometida a la normativa de competencia aplicable a los acuerdos entre empresas.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C-0277/10 INDRA SISTEMAS/INDRA ESPACIO

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 10 de septiembre de 2010 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en el paso de control conjunto a control exclusivo de INDRA ESPACIO, S.A. mediante la adquisición por INDRA SISTEMAS, S.A. a THALES ALENIA SPACE FRANCE, S.A.S. del 49% restante del capital social de INDRA ESPACIO.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **11 de octubre de 2010**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. EMPRESAS PARTICIPES

II.1. INDRA SISTEMAS, S.A. (INDRA)

- (3) INDRA es una compañía global de tecnología dedicada al sector de servicios de tecnologías de la información (Servicios TI) y servicios para la defensa y seguridad.
- (4) INDRA cotiza en las cuatro Bolsas españolas por lo que no está controlada por ninguna persona física ni jurídica.

II.2 INDRA ESPACIO, S.A. (INDRA ESPACIO)

- (5) INDRA ESPACIO es una empresa participada conjuntamente por INDRA y su socio THALES ALENIA SPACE dedicada al desarrollo de sistemas y aplicaciones espaciales en el segmento terreno.
- (6) Desarrolla su actividad en cuatro áreas principales: comunicaciones por satélite, teledetección, control de satélites y navegación y posicionamiento.

III. VALORACIÓN

- (7) Esta Dirección de Investigación considera que la operación de concentración notificada no supone una amenaza para la competencia efectiva, ya que además de no producirse solapamiento horizontal de actividades entre INDRA e INDRA ESPACIO, la operación notificada no supone una alteración de la estructura de la oferta de estos mercados, dado que INDRA ya tenía el control conjunto de la adquirida, pasando ahora a ostentar el control exclusivo.

IV. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.